

CACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) abril 20 de 1913

Núm. 6

SUMARIO

1 Reglamento Interior de la Dirección de Obras Municipales.

Actas Municipales

2 Sesión de 24 de diciembre de 1912.

3 Sesión de 26 de diciembre de 1912.

1

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO, ACUERDA

el siguiente Reglamento Interior de la Dirección de Obras Municipales.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1º Corresponde a la Dirección de Obras Municipales:

El estudio, ejecución y vigilancia de todas las obras municipales que se hagan en el Cantón, ya directamente por el Concejo, ya por empresarios.

Art. 2º Toca a cada una de las secciones en que se divide la Dirección General de Obras, de acuerdo con lo estatuido en la Ordenanza que organiza la susodicha Oficina, el conocimiento y

fiscalización de los diversos trabajos municipales, según sea la clase y naturaleza de ellos.

Art. 3º Las secciones en que se divide la Dirección de Obras Municipales son tres: la de vías públicas; la de arquitectura; y la de contabilidad.

Art. 4º Corresponde a la primera, todo lo que se relacione con los caminos públicos, puentes, calles, pavimentación, servicio de agua y alcantarillado.

Art. 5º Toca a la segunda, la inspección y arreglo de plazas, parques, escuelas, cárceles, matadero y más edificios de pertenencia municipal.

Art. 6º Pertenecen a la tercera, la conservación de las existencias en el almacén municipal, y el llevar las cuentas de costo de todas las obras del Cantón.

Art. 7º El Director desempeñará su cargo bajo la inmediata dependencia del Concejo; concurrirá a las sesiones, y emitirá su opinión en los negocios que le fueren encomendados.

Art. 8º Prohíbese a los empleados de la Dirección contratar las obras municipales; tener participación con los empresarios que las tomen a su cargo; vender materiales para ellas y ser socios o copartícipes de los que las proporcionen,

Art. 9º Tampoco podrán ser empresarios de las obras municipales los parientes de los empleados de la Dirección de Obras Públicas, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y el empleado que estuviere ligado con cualquiera de los parentescos que quedan puntualizados, deberá denunciarlo al Concejo, para los efectos a que hubiere lugar.

Art. 10. La infracción de cualquiera de las dos prohibiciones que preceden, se castigará con la destitución del empleado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que las leyes señalan.

Art. 11. Las licencias que solicitaren los empleados de la Dirección de Obras Públicas se elevarán a la autoridad competente por conducto del Director General quien emitirá el respectivo informe.

CAPITULO II

Del Director General

Art. 12. Corresponden al Director General:

1º Dirigir y vigilar las obras municipales que se ejecuten, así como los trabajos y estudios que se encarguen a la Oficina.

2º Visitar, por lo menos una vez cada semana, las diversas obras que se hallen en ejecución.

3º Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales y por la fiel ejecución de los contratos.

4º. Autorizar los pagos que

deben hacerse con los fondos destinados a obras públicas.

5º Evacuar los informes que pidiere el Concejo y expedir o visar los certificados o comprobantes que dieren los demás empleados de la Dirección.

6º Presentar mensualmente al Concejo una reseña de los trabajos de la Oficina; y, en los primeros días del mes de diciembre, una memoria general de todas las operaciones del año.

7º Proponer al Concejo los empleados de la Dirección de Obras Públicas.

8º Fiscalizar el trabajo de los empleados subalternos; y

9º Expedir órdenes para la buena ejecución de las obras municipales y recta inversión de los fondos asignados a ellas.

CAPITULO III

Del Ingeniero y Arquitecto

Art. 13. Son atribuciones de estos empleados en cada una de las secciones que tienen a su cargo:

1º Hacer los estudios de las obras que se les encomiende, y vigilar la ejecución de las mismas.

2º Visitar diariamente las obras en ejecución.

3º Presentar a la Dirección los estudios o proyectos que deben ser sometidos a la aprobación del Concejo.

4º Firmar las planillas para el pago de los trabajadores; y cuando las obras se hicieren por

contrato, cerciorarse de que la cantidad que se exige es la que realmente se ha invertido.

5º Dar con oportunidad las respectivas nivelaciones para las calles, señalar las líneas de frente para los edificios que se construyen, y proporcionar todos los datos y planos de detalle para la prosecución de las obras.

6º Terminada una obra, informar a la Dirección del estado de ella y del tiempo en que se la ha ejecutado, y de los más datos concernientes a la misma.

7º Presentar a la Dirección una reseña mensual de las obras en estudio y de las en construcción; y en los primeros días del mes de diciembre de cada año, la nómina general de los trabajos ejecutados; y

8º Cuidar que se lleve, en cada sección, el archivo correspondiente, compuesto de los planos, presupuestos y especificaciones de las obras en proyecto y de las que estén en ejecución.

Del Contador

Art. 14. Son atribuciones de este empleado:

1º Llevar al día la contabilidad general y especial para cada obra que se ejecute por administración o por contrato.

2º Recibir y despachar, después de revisadas, las planillas para el pago de las obras en construcción.

3º Anotar las partidas del Presupuesto anual para las obras decretadas por el Municipio; y dar

aviso a la Dirección cuando esté por terminarse la cantidad votada para las obras.

4º Pasar mensualmente a la Dirección el costo de las obras que se estén haciendo, y, en los primeros días del mes de diciembre, el total de todas las que se hubieren ejecutado en el año; y

5º Cuidar de las herramientas, útiles, materiales y demás existencias destinadas a la ejecución de las obras municipales; y hacer el respectivo inventario.

De los Inspectores

Art. 15. Son deberes de los Inspectores:

1º Acompañar a los Jefes en los trabajos sobre el terreno y en los estudios de la Oficina.

2º Visitar diariamente las obras en ejecución, cuidando que se hagan con arreglo a los planos y especificaciones respectivas.

3º Dar parte inmediata a los Jefes, de todo cambio en la ejecución de las obras, ora provenga de alteración en las dimensiones, ora del empleo de los materiales; y

4º Cuidar del archivo correspondiente a cada sección.

Art. 16. Para ser nombrado Inspector, se requiere:

1º Saber nivelar y dibujar.

2º Tener conocimiento de los materiales de construcción.

3º Poder interpretar los planos y las obras para su ejecución práctica; y

4º Saber efectuar cubicaciones en los planos y obras.

Del Secretario

Art. 17. Corresponde a este empleado:

1º Recibir y despachar la correspondencia oficial de la Dirección.

2º Cuidar del Archivo de ella, y llevar al día el libro de partes en que consten diariamente la entrada y salida de toda nota, oficio, informe, etc. de la Dirección; y

3º Adquirir los útiles de dibujo y escritorio necesarios para las oficinas.

CAPITULO IV

De las Obras Municipales

Art. 18. No podrá la Dirección, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, emprender en trabajo alguno material o llevar a cabo una obra, si antes no hubiere recibido orden escrita de la Presidencia del Concejo.

Art. 19. Acordada una obra se encargará de ella la Dirección y la ejecutará con estricta sujeción a los planos que aprobare el Concejo y a las demás órdenes que él impartiere.

Art. 20. Si la obra ha de hacerse por contrato, no podrán el Director ni ninguno de sus empleados autorizar al empresario para que comience sus trabajos, si antes no hubiere éste firmado los planos y especificaciones de aquella; ni podrán firmar vales de pago, sino tuvieren constancia de que dicho empresario ha fir-

mado la escritura o contrato correspondientes.

Art. 21. Los planos originales para las obras se conservarán firmados y sellados en los archivos de las secciones respectivas y no podrán salir de las oficinas, sino por orden escrita del Presidente del Concejo.

Art. 22. Todas las obras que mande a ejecutar el Concejo, ya sea por administración, ya por licitación, deberán someterse a las condiciones siguientes:

1ª Conformarse a los planos, presupuestos y especificaciones formados por la Dirección y aprobados por el Concejo; y

2ª Ajustarse a las bases y condiciones estipuladas en los contratos, en el caso de que las obras se hicieren en todo o en parte, por empresa, para lo cual el Director provocará una licitación, la que se hará por medio de propuestas en pliego cerrado.

Art. 23. Las bases y condiciones de la licitación así como las especificaciones técnicas a que deben sujetarse los empresarios de las obras municipales estarán en todo caso de acuerdo con lo que dispone, a este respecto, el Reglamento de contratos para Obras Municipales.

CAPITULO V

De las horas de trabajo

Art. 24. Los empleados de la Dirección que trabajan sobre terreno, dedicarán por lo menos siete horas diarias a las obras que

les están encomendadas; y los que trabajen en la Oficina concurrirán a ella todos los días no festivos de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Art. 25. Cinco faltas de asistencia de los empleados durante un trimestre o la falta de puntualidad en concurrir a las horas de despacho, motivará la separación del empleado re-miso.

Art. 26. La Dirección dará cuenta al Concejo de las faltas en que incurran los empleados, según el artículo anterior.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 18 de Abril de 1913.—El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G. El Secretario, *J. B. Castrillón*.

El anterior Reglamento fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión del 14 de Marzo próximo pasado.—Quito, Abril 18 de 1913.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

ACTAS MUNICIPALES

2

2ª Sesión ordinaria de 24 de diciembre de 1912.

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas, con asistencia de los Sres. Dr. Cárdenas, Vizaño, Mantilla, Váscquez, Dr. Cabeza de Vaca, Barba España, Dr. Villavicencio, Dr. Moscoso, García Ch., Dr. Mosquera Narváez y el infrascrito Secretario.

Aprobadas sin modificación las actas de 20 y 21 del mes que decurre, dióse cuenta del oficio del Sr. Ministro de lo Interior y Policía en que

avisa que, terminada la amplia y hermosa Avenida que, partiendo de la Circasiana se extiende hasta cruzar con la carretera del Batán, la entrega al Municipio, encargándole su conservación y cuidado. La presidencia ordenó contestar al Sr. Ministro manifestando que el Concejo se da por recibido de la vía y agradece la cooperación del Gobierno en la construcción de ella.

Pasó a la Comisión del Sr. Procurador Síndico la nota del Sr. Pedro Pallares Arteta, quien agradece al Concejo por su nombramiento de Anotador de Hipotecas, y presenta como garantía para el desempeño del cargo, la misma que tiene reudida, pidiendo que no se le exija renovación de ella.

Luego se procedió a continuar con la elección de empleados; y al efecto el Concejo designó escrutador al Sr. Mantilla y el Presidente al Dr. Cabeza de Vaca.

Dando principio por la de Tesorero, se proclamó este resultado: por el Sr. Alejandro Peñaherrera nueve votos; por el Sr. Manuel Stacey, uno; y por el Sr. Vidal Enríquez Ante, uno. El Concejo declaró legalmente electo al primero.

Hecha esta elección, el Dr. Cabeza de Vaca propuso la moción que sigue, la cual fue aceptada por unanimidad y sin discusión:

“Atentos los meritisimos servicios prestados al Concejo por el Sr. Dn. Vidal Enríquez Ante y su brillante desempeño en el cargo de Tesorero que honra al Municipio; dásele un voto de aplauso”.

Se continuó con las elecciones de empleados en la sección de Higiene, siendo nombrados por votación secreta y mayoría absoluta, los Sres. Dres. Manuel Jijón Bello para el cargo de Médico Director de Sanidad; el Dr. Nicolás Baca para el de Médico ayudante de la Dirección; el Dr. Ignacio Campos para el de Secretario; los Dres. José Estrella, Antonio Miño y Antonio Vera para los de Médicos encargados de asistir a domicilio a las familias pobres en las

tres zonas en que, con este objeto, se dividirá la ciudad; y los Sres. Dr. Alejandro Luna y Héctor Pólit para los cargos de Médico de Vacuna y Ayudante respectivamente; el Concejo declaró a todos legalmente electos.

Igualmente fueron nombrados en la misma forma anterior, el Sr. Dr. Angel Murriagni de Inspector en Jefe de las Oficinas de Higiene, de Subinspectores los Sres. Ernesto López, José Rivas, José Espinosa de los Monteros, Enrique Puertas y Ricardo Salvador; advirtiéndose que este último resultó empatado con el Sr. Rafael Durán; empate que por acuerdo del Concejo se resolvió por la suerte, la cual favoreció al Sr. Salvador.

Por votación nominal fueron nombrados los Sres. Dr. Aurelio Miño, Alfonso Iturralde, Angel Narváez, José Antonio Ortiz, Rafael Segundo Carvajal y Rafael Carvajal; el primero Químico Municipal; el segundo, Mecánico de la Oficina de de Higiene; los tres que siguen, sirvientes de la Secretaría; y el último, Conserje de la Casa Municipal.

Luego se procedió a elegir Comisarios: Primer Comisario salió electo, con 11 votos, el Sr. Luis Román Ch.; para segundo, obtuvieron votos, el Sr. Endara 5, 4 el Sr. Heleodoro Egas, 1 el Sr. Juan Grijalva S. y 1 en blanco. Concretando la votación a los dos primeros, el resultado fue este: por el Sr. Endara 6; por el Sr. Egas 5; habiendo tenido mayoría el Sr. Endara, el Concejo le declaró legalmente electo.

Recogidos los votos para Secretario, Oficial ayudante y Amannenses de la Policía, el Concejo declaró electos a los Sres. Alberto Espinosa, Juan José del Pozo, Luis Aurelio Pérez y Víctor Ruilova, en el orden indicado.

En la elección de Anotador de presos, el Sr. Alberto Oquendo obtuvo un voto y cinco cada uno de los Sres. N. Paz Brizón y Alejandrino Montúfar. Repetida la votación, concretándola a los dos últimos, salió favorecido con 7 votos el Sr. Alejandrino

Montúfar, a quien el Concejo lo declaró legalmente electo; y con lo cual terminó la sesión, por ser avanzada la hora.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.

3

3ª Sesión ordinaria del 26 de diciembre de 1912.

Presididos por el Sr. D. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Barba España, Dr. Lino Cárdenas, Dr. Cabeza de Vaca, García Chiriboga, Mantilla, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera Narváez, Vásconez, Dr. Villavicencio, Vizcaíno y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta anterior, dióse cuenta de dos oficios del señor Gobernador de la Provincia, relativos, uno a transcribir el Acuerdo del Consejo de Estado por el cual declara que el Art. 19 de la Ley de Régimen Municipal, deroga de hecho el inciso 2º del art. 9º de la Ley de Aguardientes; y el otro, a confirmar la misma resolución, manifestando que las Municipalidades, por concepto de impuesto al aguardiente, no tienen derecho a percibir más que el que les señala la expresada Ley de Régimen Municipal en el citado art. 19. Uno y otro se mandaron al archivo.

Luego, se aprobó el informe del tenor siguiente, recaído en la nota del Sr. Alejandro Peñaherrera Guerra, quien agradece al Concejo por haberle nombrado Tesorero Municipal para el año 1913, y presenta, como sus fiadores para responder por los resultados del cargo, a los Sres. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, Dn. Miguel Páez, Dn. Carlos Portilla y Dn. Vicente L. Becerra.

“Señor Presidente:—Los fiadores que ofrece el Sr. Dn. Alejandro Peñaherrera, son más que solventes; pues cualquiera de ellos tiene responsabilidad suficiente para constituirse por sí sólo en fiador por toda la cantidad a que la garantía debe montar; por lo cual opino que deben ser

aceptados por el I. Concejo.—Quito, diciembre 26 de 1912.—*Adolfo Pérez*”.

Al aprobarse, el Concejo declaró que los cuatro fiadores indicados responderían conjuntamente por la cantidad de treinta mil sueres.

Se aprobó, igualmente, el siguiente cuadro de Comisiones permanentes del Concejo para el año 1913, cuadro que lo presenta la Comisión de la mesa y que se dispuso publicarlo.

Instrucción Pública

Sres. Dr. Lino Cárdenas
 „ Alfonso Moscoso
 „ Manuel C. de Vaca

1^a de Hacienda

Sres. Dn. Rafael Vásquez G.
 „ César Mantilla
 „ Rafael Barba E.

2^a de Hacienda

Sres. Dn. Agustín Cabezas
 Dr. Alfonso Moscoso
 Dn. Carlos García Ch.
 Tesorero

1^a de Obras Públicas

Sres. Dr. Aurelio Mosquera N.
 Dn. César Mantilla
 „ Carlos García Ch.
 Ingeniero

2^a de Obras Públicas

Sres. Dr. Ricardo Villavicencio
 Dn. Agustín Cabezas
 „ Rafael Vásquez G.
 Ingeniero

Ornato

Sres. Dn. Rafael Vásquez G.
 „ César Mantilla
 Procurador
 Ingeniero

Espectáculos

Sres. Dr. Lino Cárdenas
 Dn. Rafael Barba E.
 „ Benigno Vizcaino

Fomento e industrias

Sres. Dr. Manuel C. de Vaca
 Dn. Agustín Cabezas
 Dr. Aurelio Mosquera N.

Alumbrado

Sres. Dr. Lino Cárdenas
 „ Ricardo Villavicencio P.
 Dn. Benigno Vizcaino
 Procurador

Policía

Sres. Dn. Rafael Vásquez G.
 „ César Mantilla
 „ Rafael Barba E.

Higiene Salubridad y Abasto

Sres. Dr. Lino Cárdenas
 „ Ricardo Villavicencio P.
 „ Aurelio Mosquera N.
 Médico de Higiene

Legislación

Sres. Dr. Alfonso Moscoso
 „ Manuel C. de Vaca
 Dn. Agustín Cabezas
 Procurador

Peticiones

Sres. Dn. Benigno Vizcaino
 Dr. Aurelio Mosquera N.
 Dn. Carlos García Ch.

Redacción e Imprenta

Sres. Dr. Alfonso Moscoso
 Procurador Síndico
 Secretario
 Bibliotecario

Calificación de estanquillos

Sres. Dn. Benigno Vizcaino
 Tesorero

Leída la atenta nota de Dn. Mariano Vergara, con la cual obsequia la artística obra que representa, en bordados y a colores, el Escudo de armas de la ciudad de San Francisco de Quito, confeccionado de acuerdo con la Cédula Real de 1541; el Sr. Dr. Cabeza de Vaca propuso la siguiente moción que fue unánimemente aceptada:

“*El Concejo Municipal acepta complacido la magnífica obra artística con que se ha servido obsequiarle el Sr. D. Mariano Vergara y, en reciprocidad,*

le da un voto de agradecimiento y en su persona a la clase Obrera de la Capital. La Presidencia comisiona a los Dres. Moscoso y Cabeza de Vaca la redacción del oficio que ha de contestarse en el que se hará saber al Sr. Vergara el voto que le tributa el Concejo".

En estudio la propuesta del Sr. Ursino Baquero quien ofrece la suma de cien sueres por la ocupación de puestos en la Plaza Suere para la venta de artículos, durante las fiestas de inocentes, el Sr. Cárdenas pidió que se saque a licitación el impuesto con la precisa condición de que no se permita vender aguardiente durante aquellos días, porque autorizar tal venta es autorizar una inmoralidad pública. La Presidencia dispuso que la Comisión primera de Hacienda informe al respecto dentro de la misma sesión, para lo cual concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión, el Sr. Vásconez presentó el siguiente informe verbal que fue aprobado: Se rechaza la propuesta del Sr. Baquero y resuélvese cobrar directamente el impuesto por ocupación de sitios en la Plaza Suere, en los días de inocentes, para la venta de artículos, y se encarga a los Sres. Comisarios reglamenten la ocupación, de tal manera que las ventas no pasen de las diez de la noche.

Consultado el Concejo acerca de cuáles son las especies a que afecta el impuesto de introducción de artículos nacionales, cuya enumeración se pidiera al efectuarse el remate de dicho gravamen; resolvióse que, entre otras, son las siguientes: achiote, afrecho, algodón en rama, anís, caucho, ceras, maderas de tintura, tintura, paja toquilla y mocora, pieles, pitas, sogas, salitre, sebo, tabaco, zarza, zuelas, galápagos, ponchos, sombreros, tejidos de algodón, de lana, y, en general, los artículos manufacturados y los efectos nacionales que no sean licores, mieses, víveres de toda clase y productos provenientes de la Provincia de Pichincha.

Discutidos en tercera, uno a uno,

todos los artículos de la Ordenanza que grava con impuesto las casas de juego, pasó el Proyecto a la Comisión de Redacción tal como consta.

Elegidos escrutadores los Sres. Dr. Cabeza de Vaca y Mantilla, el primero por parte de la Presidencia y el segundo por la del Concejo, para continuar con el nombramiento de empleados en la sección de Policía, resultaron elegidos por votación secreta y mayoría absoluta, los Sres. José A. Salvador y Víctor Mantilla para los cargos de Inspectores de Policía; y para los de Subinspectores, los Sres. Manuel Proaño y Reinaldo Velasco. Jefe de Celadores, Portero de la Policía y Caballerizo, fueron nombrados por votación nominal, los Sres. Rafael M. Venegas, Manuel Esparza y José Paredes, respectivamente. En cuanto al personal de Celadores, la Presidencia encargó a la Comisión de Policía para que, en unión de los Comisarios Municipales, lo seleccione, procurando llenarlo en lo posible, con individuos más o menos decentes y de reconocida honradez.

Pasando a la Sección de Abasto, salieron elegidos los Sres. Benjamín Bravo Viteri y Enrique Guzmán, Inspector y Mayordomo de la Plaza de Mercado del Sur; y para los mismos cargos en la del Norte, se proclamó este resultado: Inspector, el Sr. César Aguirre, nueve votos, el Sr. Francisco García, uno, y el Sr. Carlos Villavicencio, uno; Mayordomo el Sr. Francisco García, tres; el Sr. Carlos Villavicencio, tres; el Sr. Carlos Campuzano, dos; el Sr. Pedro Campuzano, uno; el Sr. Benjamín Rodríguez, uno; y uno en blanco. Declarado legalmente electo Inspector el Sr. Aguirre, se repitió la elección de Mayordomo concretándola a los que tuvieran mayoría; y entonces resultó favorecido el Sr. Carlos Villavicencio.

Para la Casa de Rastro fueron nombrados los Sres. Pompeyo Baquero, Manuel Padilla y Felipe Sánchez Director, Portero y Jefe de Jiferos, respectivamente.

Para la Biblioteca los Sres. Dr. Ricardo del Hierro y Alcides Enríquez,

respectivamente, Director y Ayudante.

Para la Imprenta los Sres. Angel de J. Iturralde, Benjamín Coronel, Carlos Arroyo, Antonio Miranda, Enrique Paredes y Genaro Rubianes para los puestos de Director, Cajistas de 1^a, Cajista distribuidor, Prensista y Ayudante de la prensa, respectivamente.

Por votación nominal fueron nombrados Jueces de las parroquias urbanas y rurales del Cantón, los Sres. de la siguiente lista:

Sagrario

P.—Julio C. Montalvo
S.—Carlos Baquero

Salvador

P.—Reinaldo Pérez
S.—Francisco Melo

Santa Bárbara

P.—Pedro M. Tinajero
S.—Rosendo Lombeida

San Blas

P.—José H. Donoso
S.—Maximiliano Miño

Santa Prisca

P.—Rafael Zurita Uquillas
S.—Luis R. Yépez

San Marcos

P.—José M. Serrano
S.—Nicanor Correa

San Roque

P.—Enrique Jaramillo
S.—Eliseo Montiel

San Sebastián

P.—Manuel de J. Sáenz
S.—Fidel Hidalgo

Altaro

P.—Benigno Jaramillo
S.—Eloy Adolfo Vasco

Magdalena

P.—Amable Torres
S.—Daniel Proaño

Chillo Gallo

P.—Juan Muñoz
S.—Rafael García

Lloa

P.—Antonio Piedra Vargas
S.—Aquilino Garzón

Conocoto

P.—Ricardo Vargas
S.—Manuel Puente

Sangolquí

P.—Luis Alvarez
S.—Luis Alberto Gordillo

Amaguaña

P.—Nicanor Gallardo
S.—Leonidas Aguirre

Alangasí

P.—José M. Mejía
S.—Matías Brito

Píntag

P.—Facundo Sosa
S.—Celidonio Díaz

Guápulo

P.—Patricio Molina
S.—José Velásquez

Tumbaco

P.—Federico Calupina
S.—Belisario Carrera

Puambo

P.—Isaac Padilla
S.—César Godoy

Yaruquí

P.—Néstor Rodríguez
S.—Leonidas Sierra

Zámbiza

P.—Juan Carvajal
S.—José M. González

Calderón

P.—Gabriel Bedoya
S.—Andrés Vallejo

Cotacollao

P.—Juan Figueroa
S.—Miguel Lastra

Pomasqui

P.—Carlos Gordón
S.—Rafael González

San Antonio

P.—Segundo Mantilla
S.—Timoleón Roñ

Calacalí

P.—Manuel Maldonado Boada
S.—José Fernández

Nono

P.—Luis Vallejo
S.—Juan Bautista Pozo

Nanegal

P.—José Ramos
S.—Jacinto Cárdenas

Gualaca

P.—Amador Zárate
S.—Alberto Miño

Mindo

P.—Teófilo Cortés
S.—Miguel Villarroel

Perucho

P.—Leonardo Orbe
S.—Matías Esteves

Puñllaro

P.—Leandro Merizalde
S.—Alejandro Acuña.

A continuación, dióse cuenta de la renuncia que hace el Sr. Ricardo Salvador, del cargo de Subinspector de Higiene, y procediendo a llenar la vacante, se obtuvo el siguiente resultado: por el Sr. Jorge Egúez, dos; por el Sr. Moisés Vega, uno; por el Sr. Ricardo Merizalde, tres; por el Sr. José Elías Laso, dos; y por el Sr. Carlos Campuzano, dos. No habiendo obtenido ninguno mayoría, se repitió la elección concretándola a los cuatro Señores, menos el Sr. Vega; el resultado de esta segunda fue este: por el Sr. Egúez dos, por el Sr. Laso tres, por el Sr. Campuzano tres, por el Sr. Merizalde dos. Repitiéndole por tercera vez, entre los Sres. Laso y Campuzano, salió favorecido este último, a quien se le declaró legalmente electo, como también a todos aquellos a quienes se les nombrara para otros cargos en esta misma sección.

Por último puesto en conocimiento del Concejo que el desarrollo de la fiebre tifoidea en diversos barrios de la población es alarmante, y que es deber del Municipio, impedir su propagación por cuantos medios estén a su alcance, en guarda de la salud pública; se ordenó facultar ampliamente a la Comisión de Higiene, para que, en asocio de los Sres. Director y empleados de Sanidad, después de estudiado detenidamente el punto, lo resuelvan como más bien les dictare un recto e ilustrado criterio, que no sólo consulte los medios de preverse del mal, sino también indique la causa inmediata de él.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, Juan B. Castrillón.